



INSTITUCION ETNOEDUCATIVA OMAIRA SANCHEZ GARZON

ACTA DE LIQUIDACION Y FINALIZACION DE LA ORDEN DE ORDEN DE SERVICIOI N° 009 de 2026

CONTRATANTE: INSTITUCION ETNOEDUCATIVA OMAIRA SANCHEZ GARZON
CONTRATISTA: TAYLOR TORRES TAFUR
NIT O CEDULA: 1047435498

OBJETO: SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIDA Y CONVIVENCIA DE GRADO UNDÉCIMO 2026 DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA OMAIRA SÁNCHEZ GARZÓN.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 04 días
FECHA DE SUSCRIPCION: 10/07/2026
FECHA DE INICIACION: 14/07/2026

En las instalaciones de la rectoría de la INSTITUCION EDUCATIVA OMAIRA SANCHEZ GARZON, ubicado en Cartagena, a los 11/08/2026, se reunieron el Rector ALVARO ENRIQUE MENESES GELIS, y TAYLOR TORRES TAFUR, en calidad de Contratista quienes mediante el presente documento proceden de común acuerdo a dar por terminado y liquidar la Orden de Servicio N° 009 de 2026, previo las siguientes consideraciones:

DESARROLLO FINANCIERO:

VALOR DE LA ORDEN: \$ 2.200.000,00
VALOR ANTICIPO _____
VALOR PAGOS PARCIALES: \$ 0,00
VALOR POR PAGAR: \$ 2.200.000,00

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100. PESOS (\$ 2.200.000,00)

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

- El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
- En la presente acta de recibo y liquidación de la Orden, están incluidos todos los valores por Suministros y/o Servicios prestados.
- El Contratista presentará para el pago los siguientes documentos:
 - a. Factura y/o Cuenta de cobro.
 - b. Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor.
 - c. Planilla de pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de sus empleados, adjuntando planillas de pago.
- El contratista manifiesta que la INSTITUCION EDUCATIVA OMAIRA SANCHEZ GARZON cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

En consideración a lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERO: Terminar y Liquidar la Orden de Servicio N° 009 de 2026 a partir de la fecha.

SEGUNDO: que una vez firmada la presenta Acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existen obligaciones pendientes entre las partes salvo la estipulada en la presente acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial o laboral relacionada con esta acta de terminación y liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por las partes que intervienen. En Cartagena de Indias, a los 11/08/2025.

ALVARO ENRIQUE MENESES GELIS
SUPERVISOR

TAYLOR TORRES TAFUR
CONTRATISTA